



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

RECIBIDO
 SEC
 23 MAR. 2009
 Fecha:
 Recibido

NACIONAL DE ICA
 REGIONAL
 GENERAL
 Hora:
 Reg.:

Nº 0007 - 2009-GORE-ICA

Ica, 23 MAR. 2009

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 12 de marzo del 2009.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º establece que, "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal"

Que, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento -SUNASS, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 091-2008-SUNASS-CD publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de octubre del 2008, ha dispuesto que determinadas Empresas Prestadoras de Servicios, entre las que se encuentra: **SEMAPACH S.A, EMAPISCO S.A, EMAPICA S.A Y EMAPAVIGSSA**, reajusten sus tarifas y precios por servicios de saneamiento y colaterales en un 3.77% por variación acumulada del Índice de Precios al por Mayor-IPM, al mes de setiembre del 2008, tomando como base de cálculo el mes de junio del año 2008;

Que, lo dispuesto en el Considerando precedente, atenta contra la precaria economía de los pobladores de la región Ica, damnificados y afectados por el sismo del 15 de agosto del 2007; por lo que se hace necesario que el Consejo Regional adopte acuerdos que expresen la decisión del mismo, sobre asuntos que agravan el interés público de los ciudadanos;

Que, el artículo 36º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Las normas y disposiciones del Gobierno Regional se adecuan al ordenamiento jurídico nacional, no pueden invalidar ni dejar sin efecto normas de otro Gobierno Regional ni de los otros niveles de gobierno"; por lo que, se debe adoptar un Acuerdo de Consejo exhortando a la entidad competente, suspenda o deje sin efecto la norma que agrava los intereses de la población de nuestra región;

Que, estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria del 12 de marzo del 2009 y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley Nº 27902:



SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Exhortación a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento SUNASS para que suspenda la aplicación del incremento de las tarifas en el orden del 3,77% contenida en la resolución de Consejo Directivo N° 091-2008-SUNASS-CD, en las Empresas Prestadoras de Servicios de la región Ica, mientras continúe el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Central, como consecuencia del sismo del 15 de agosto del año 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR a la SUNASS la adopción del presente Acuerdo de Consejo Regional para los fines pertinentes

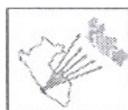
POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

D. C. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **23 de Marzo del 2009**

Of. Circular N°

Señor: **SECRETARIA GENERAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

N° **0007--2009** de fecha **23-03-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**

Jefe (e)